



Córdoba, 29 de julio 2022

Estimado vecino:

Me pongo en contacto con ustedes para comunicarle que, debido a la situación económico-financiera que atraviesa nuestra economía, como consecuencia de los constantes aumentos de costos fijos de los servicios contratados que tiene el edificio, nos vemos en la obligación de incrementar nuevamente el presupuesto de gastos, a aquellos consorcios que se liquida por presupuesto, no por gastos, ya que estos ajustan en forma automática mes a mes con el incremento de los servicios, pero en aquellos que se liquida sobre un “presupuesto estimado de gastos” a mes en curso, para afrontar la escalada inflacionaria, debemos hacer ajustes mensuales en el porcentaje que se incrementan los servicios contratados.

Hacemos los esfuerzos necesarios para renegociar precios con los proveedores de modo que resulte la manera menos impactante el incremento, pero hay variables que no manejamos y hacen imposible no hacer los ajustes. De lo contrario se debe suprimir el servicio o no podremos afrontar su pago.

Tampoco se quiere en esta difícil situación afectar la calidad de vida de propietarios, inquilinos y de todos quienes pertenecemos a la comunidad de la propiedad horizontal.

Información básica para comprender la situación descripta:

1) ¿Qué incrementos se han producido durante 2022 tomando expensas de enero a julio (que vencen en agosto)?

a) Salarios Encargados:

De enero a julio inclusive:

- enero 12% (Suma fija de \$8.000 establecida en paritaria 2021)
- febrero Bono de \$8.000 más 5% de incremento
- marzo Incorporación al básico de suma fija de \$8.000
- abril aumento de 15% sobre salarios de marzo
- junio 12% sobre salarios de abril

Ya se ha firmado nueva paritaria con sumas fijas remunerativas de acuerdo al siguiente esquema:

- agosto \$12.000
- septiembre \$12.000
- octubre \$18.000
- noviembre \$18.000
- diciembre \$24.000
- enero 2023 \$24.000
- febrero 2023 \$26.000





Se aclara que esos montos NO SON ACUMULATIVOS. A ello hay sumarles aguinaldos de junio y diciembre y Bono a fin de año de un 20% de salario básico, vacaciones reemplazo, indumentaria.

b) Empresas de limpieza con el convenio en SOELSAC:

- 32% aproximadamente hasta el mes de junio. Ahora se hace otro ajuste del 16% en Julio y otro 16% en agosto del corriente.

c) Vigilancia (en el caso de los Consorcios que cuentan con ese servicio): Los costos del servicio de seguridad privada, como Cooperativas sufrirán incrementos. En el caso de éstas últimas, guiarán su aumento por la paritaria del SUVICO que ha alcanzado un acuerdo de aproximadamente un 85,7% (último tramo en febrero de 2023)

Ajustes en enero 12%

- mayo 28,57%
- julio 10%
- octubre 10%
- enero 2023 10,2%
- abril 2023 8,33% Esos incrementos son acumulativos.

d) Servicios: A ello hay que sumarle incrementos en servicios de administración, mantenimiento de ascensores (que está dentro del convenio de la UOM), mantenimiento eléctrico que han seguido el ritmo de la inflación general. Respecto a la energía eléctrica estamos a la espera del nuevo cuadro tarifario por quita de subsidios.

2) **En función de que servicios tiene cada edificio es como se compone su expensa y de allí la variación que va a sufrir.** No es la misma situación donde se cuenta con personal propio; donde hay seguridad y vigilancia o está esta medio día o jornada completa, a aquellos que tienen solo personal tercerizado media jornada. Aquellos que cuentan con uno, dos o cuatro ascensores y sistemas de bombeo, etc. En función a dicho esquema es que estos aumentos van a variar en cada caso en particular.

Sin otro particular, los saluda atentamente;

Analía Destéfanis
Administradora

